

### Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS

**DEMANDANTE: OSCAR RIVERA** 

DEMANDADO: TECHNICAL K&C S.A.S. Y OTROS.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2017-00365-00

- 1. **REQUERIR** a la E.P.S. FAMISANAR para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del oficio No. 0370 de fecha 6 de octubre del año 2023 visible en pdf 38 en OneDrive. Secretaría líbrese oficio a la mencionada entidad y apórtese copia del recibido del mencionado oficio para los fines legales que consideren pertinentes, advirtiéndole que se espera contar con la respuesta lo más pronto posible, atendiendo que se hace urgente que se dé respuesta a lo solicitado a fin de proveer las decisiones a que haya lugar. **OFICIESE.**
- 2. Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la audiencia programada para el 26 de octubre de 2023, toda vez que no se había allegado respuesta por parte de la EPS FAMISANAR; se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 3:00**PM para llevar a cabo la continuación de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.L., y de la S.S. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
- 3. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

### NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

# MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Monica Cristina Sotelo Duque

Firmado Por:

## Juez Juzgado De Circuito Laboral

### Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f30c5f4e65a5cc8acd6f56f864e35eb2c198ce18b0ee781a46c50827a36717bb

Documento generado en 19/12/2023 02:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica